



Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/449/18

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A LA CFE Y CFE DISTRIBUCIÓN POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA A LAS REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS, LO QUE PROVOCÓ ELECTROCUCIÓN DE UNA PERSONA EN REYNOSA, TAMAULIPAS

La falta de supervisión, mantenimiento preventivo y vigilancia de las redes subterráneas de distribución de energía eléctrica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a su subsidiaria CFE Distribución, derivó en la muerte de una persona por electrocución. Por esos hechos ocurridos en noviembre de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 76/2018, dirigida a los actuales Directores Generales de ambas paraestatales, Manuel Bartlett Díaz y Guillermo Nevárez Elizondo, respectivamente.

Tras su investigación, este Organismo Nacional acreditó la responsabilidad de la CFE y CFE Distribución por violar el derecho humano a la vida, al generar riesgo para la víctima y ser propietarias del registro subterráneo. Ambas empresas públicas también incurrieron en probables responsabilidades administrativas en el desempeño de sus funciones, ya que no demostraron haber realizado inspecciones ni mantenimiento periódico preventivo en el registro subterráneo, que fue instalado en 2007, además de que se abstuvieron de verificar e inspeccionar que las instalaciones de distribución de energía eléctrica cumplieran con los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones convencionales, legales reglamentarias y normativas en materia de electricidad.

Al caminar por la calle Girasoles, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en Reynosa, Tamaulipas, la víctima pisó la tapa de un registro subterráneo propiedad de la CFE, que derivó en una descarga eléctrica, provocando su muerte.

La parte quejosa refirió la falta de mantenimiento al registro subterráneo de energía eléctrica en el lugar de los hechos y señaló a la CFE como entidad responsable para realizar dichas acciones, por ser la encargada de la protección, mantenimiento y funcionamiento de todo el sistema eléctrico del país.

Por ello, la CNDH recomendó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de su subsidiaria CFE Distribución reparar de forma integral el daño ocasionado a cuatro familiares de la víctima, que incluya atención psicológica y el pago de una compensación y/o indemnización justa, en términos de la Ley General de Víctimas y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Además, se deberá emitir una circular para instruir a los Gerentes Divisionales de Distribución en el país para que no suspendan los procedimientos de Reclamación de



Responsabilidad Patrimonial del Estado presentados ante ellos, con motivo de existir una queja interpuesta en este Organismo Nacional, y se obtenga, por conducto de una unidad de verificación acreditada y aprobada, un dictamen sobre el estado físico y de seguridad que guardan las líneas y demás equipo asociado a la Red de Energía Eléctrica ubicada en el Fraccionamiento Paseo de las Flores, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

En otra circular se deberá instruir a los Gerentes Divisionales en el país para que implementen las medidas pertinentes de prevención y supervisión de las instalaciones eléctricas a su cargo y se garantice que éstas quedarán registradas en bitácoras de mantenimiento o en algún instrumento similar, que permitan garantizar la seguridad de las mismas.

También se deberá capacitar al personal de la CFE y CFE Distribución sobre los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones convencionales, legales, reglamentarias y normativas que regulan el servicio público de distribución de energía eléctrica, para respetar y garantizar el derecho humano a la vida; coadyuvar con la CNDH en el trámite y seguimiento de la queja que se presente ante la Unidad de Responsabilidades en la CFE, contra las personas servidoras públicas involucradas en los hechos de esta Recomendación e incluir copia de la misma en el expediente laboral de cada uno de ellos.

Dicha Recomendación ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx